

Ita de Neg. de Fac. Penitencia de 5 de Oct. 1804.

174

- Prmo. Mtro
- D. Encina
- D. Barcená
- D. Salazar
- D. Cardena
- D. Ocaña

En Salaman. ca. otro día congregados los señores
 margens, si conviene en la Com. q. se les dio en el Pleno
 de 27 de Feb. de este año, se acordó, se haga saber
 al may. de la Univ. q. voten en su poder dose.
 Ducados en cada uno de los señ. D.º Lepu y Ocaña,
 de la cantidad q. se les reparta en el haber de
 sey Cat. y primero 3.º y q. los señ. D.º Barcená,
 y Ocaña, se acuerda hacer entender esto mismo, si
 los señ. de J.º de Udm. en p.º q. se verific. d.º

retiene. La consecuencia tambien de lo acordado
 en J.º de Clav. se comisiona a los señ. D.º Barde
 y Ocaña, p.º q. entendidos en los efectos y razones, sobre
 haber negado el J.º de Com.º en auxilio de...
 p.º examen de la Com.º

Tambien se acordó, se haga saber
 a los señ. individuos del Coleg.º de Fac. Penitencia, no
 tengan los Exam.º para Curules ni otros, en d.º de
 Actos, guardando en esto las leyes, acuerdos
 y practica de la Univ.º

Se acordó comisionar a los señ. D.º En:
 Com.º, y Salazar, p.º lo q. se ha conformado en el



Ita relativo al Hospital, con lo que
concluyó esta Jta. q. firmaron dos de ellos
en el día de hoy en la de ellos.

M. N. Nieto

J. Lucina

Ledesma

1710

En once de Mayo de mil ochocientos y uno notifico e hizo
saber al Sr. D. J. Antonio Lucina ^{mo} de la ^{mo} de la ^{mo}
es acuerdo q. precede relativo a la retención de los
dos ^{tos} ducados, a cada uno de los ^{tos} D. J. Lopez,
y D. J. de q. dize quedos enteros, y lo
firmo en la de ellos.

Ledesma

1710

AVSA



Con el 7.50 have redacion el Clam. obispo
de 28. de Julio del 80. en q. se leavante lo
mucha al Don Lopez, y los demas Clam. y 2. de
9.º de Julio de esta -

7
✓ The one Sir W. 20/180. de 180. de Jac.
Remedio -

Die se haga saber al may. mo la pac.
Digo, retene sí de los 200 Ducados a cada uno
uno de los Don Lopez, y otros del haber sus
dos cont. a el Prino. D. y los 1.º de Bar.
Lena y Dama, hagan entender este con.
a la J. de la C.ª de C.ª de Madrid.
Contra los pres. de Bar. y Dama

En sumaria los elijos, y razones, se haues
negado el por C.ª. en suplico al v.º de
180. Die se haga saber a los pres. de Bar. y Dama
de Jac. Remedio, no tengan expensas de
C.ª de Bar. ni otros de los que se usen. -

Contra a los pres. de Bar. y Dama.
Por q. averiguado lo q. se ha confirmado
en un v.º de C.ª de Bar. y Dama.